

Tema: Adquirir vehículo de rescate aéreo apto para incendios.

Fecha: 11/12/2014.

Vetada X DM. N° 019/2015.

Insistida por Res. N° 35/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3382/2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 268/86 – Sistema de Red contra incendio;
las Políticas de Estado Municipal fijadas en los artículos 54°, 55° y 56° de nuestra Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 268/86 aprueba el Reglamento del Sistema de Red contra Incendio;
que nuestra Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II – Políticas de Estado Municipal - artículo 54° SEGURIDAD PUBLICA y artículo 55° DEFENSA CIVIL, artículo 56° BOMBEROS VOLUNTARIOS, define asumir responsabilidades primarias sobre los bienes públicos y privados, planificar y ejecutar acciones preventivas, coordinar acciones en emergencias, catástrofes, siniestros o incendios, entre los aspectos mas relevantes;

que dicho contexto normativo habilita la necesidad de adoptar y avanzar, en soluciones concretas a problemas largamente observados y sin solución a la fecha, en materia de incendios;

que una muestra concreta, resulta el principio de incendio acontecido en el transcurso de este año en edificio de Chacra II, un hecho de riesgo e inseguridad que afectó en especial a vecinos del complejo habitacional citado;

que resulta concordante también, preveer eventuales acciones en todo otro tipo de hechos adversos o peligrosos, que representen riesgos para nuestros vecinos.

que entendemos deben adoptarse medidas concretas y conducentes, que nos alejen de la excusa circunstancial o de encontrar responsables después de que los hechos acontezcan;

que en tal temperamento impulsamos la adquisición de un (1) vehículo de rescate aéreo con escalera telescópica y cesta de rescate – Altura +/- 20/25 Mts. apta para incendios o acciones en altura, para ser destinada a las tareas y/o acciones coordinadas del área de Defensa Civil Municipal de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones administrativas correspondientes a adquirir un (1) Vehículo de rescate aéreo con escalera telescópica y cesta de rescate – Altura +/- 20/25 Mts. apta para incendios o acciones en altura, para ser destinada a las tareas o actividades coordinadas del área de Defensa Civil de nuestra ciudad.

Art. 2º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será incluido en el Ejercicio Financiero año 2015.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV